



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2008-CMPF

Ferreñafe, 20 de Febrero del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Informe N° 101-2008-UEOP/GIDU/MPF, su fecha 20 de Febrero del 2008, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, conforme a lo establecido por el numeral 22.4 del artículo 22° de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ley N° 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008; en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado, mediante Resolución Directoral N° 021-2007-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 – Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 925-2007-CMPF, de fecha 28 de Diciembre del 2007, en su artículo primero se acuerda Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ascendente a la suma de S/. 8'505.568 (Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2008, Clasificador de Ingresos y Gastos, Actividades y Fuentes de Financiamiento están contenidas en el PIA 2008. Debe entenderse que la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FCM), materia de la aprobación del presente instrumento técnico es Sesenta (60%) por Ciento para Gastos Corrientes y Cuarenta (40%) por Ciento para Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda respectivamente;

Que, según Informe N° 101-2008-UEOP/GIDU/MPF, su fecha 20 de Febrero del 2008, el Sub Gerente de Estudios y Obras Publicas comunica al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano lo siguiente: a) que para el presente año se han adquirido compromisos de cofinanciamiento como la pavimentación de calles en la U.V. Manuel Gonzáles Prada y U.V. Túpac Amaru, obras que se ejecutan con la participación del Ministerio de Vivienda a través del Programa Mejorando Mi Barrio, estas obras son: 1) Construcción de Pavimentación en U.V. Manuel Gonzáles Prada de la ciudad de Ferreñafe, con código SNIP N° 64619 con un monto de cofinanciamiento de S/. 140,350.00 Nuevos Soles que corresponde al 20% del monto total, el que según ficha SNIP es



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de S/. 701,514.00 Nuevos Soles; 2) Construcción de Pavimentación en U.V. Túpac Amaru de la ciudad de Ferreñafe, con código SNIP N° 64651 con un monto de cofinanciamiento de S/. 133,300.00 Nuevos Soles, que corresponde al 20% del monto total, que según ficha SNIP es de S/. 666,360.00 Nuevos Soles; **b)** que se hace precisar que es necesario un presupuesto para la construcción del Mini Complejo Deportivo Hernando Mesones García Urrutia, con código SNIP N° 22844 con un monto de S/. 236,352.00 Nuevos Soles; **c)** que comunica que con la ONG FIADELSONO se tiene pendiente de cofinanciamiento para las obras siguientes: 1) construcción de Institución Educativa Inicial y Primaria en la Zona Rural de Fala, por un monto a cofinanciar de S/. 30,000.00 Nuevos Soles, 2) Ampliación red de alcantarillado y conexiones domiciliarias en U.V. Santa Valentina por un monto a cofinanciar de S/. 2,000.00 Nuevos soles, **d)** que se hace necesario un presupuesto adicional para las siguientes obras: 1) remodelación ambiente Hospital de la Solidaridad S/. 300,00.00 Nuevos Soles, 2) fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas en la gestión SNIP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe S/. 76,800.00 Nuevos Soles, 3) construcción de veredas y sardineles U.V. Nazareth - Ferreñafe S/. 35,000.00 Nuevos Soles; concluye solicitando la ampliación de Presupuesto y modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2008; asimismo adjunta al presente informe la Reformulación del Ejercicio Presupuestal 2008, documento que fue debidamente alcanzado a los miembros del Concejo Municipal para su verificación, opinión y posterior votación; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 16), artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de Febrero del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ascendente a la suma de S/. 8'505.568 (Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles) para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 699-2007-CMPF, su fecha 31 de Diciembre del 2007; por los fundamentos expuestos en el Informe del visto de la presente disposición municipal, y que en Anexo – Reformulación del Ejercicio Presupuestal 2008, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
[Handwritten Signature]
Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE